



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de junio de
dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: TEECH/RAP/055/2021, y
Acumulados.

Parte Actora: Partido Político MORENA, a través
de su representante, y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintiocho del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa

II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



El veintiséis de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito fecha veinticinco de los corrientes y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las doce horas con ocho minutos, signado por el ciudadano Carlos Fabre Platas, en su calidad de Administrador de la Empresa Público y Privado Multimedios S.A. DE C.V. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de junio del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el ciudadano Carlos Fabre Platas, en su calidad de Administrador de la Empresa Público y Privado Multimedios S.A. DE C.V., constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único.-** Téngase por recibido el escrito de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el ciudadano Carlos Fabre Platas, en su calidad de Administrador de la Empresa Público y Privado Multimedios S.A. DE C.V., constante de una foja útil, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "...EN REFERENCIA A LA NOTIFICACIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021 SUSCRITA POR USTED Y TODA VEZ QUE, HASTA EL DÍA DE HOY, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO ME HA NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN IEPC/PO/DEOFICIO/01/2021, LE INFORMO QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO HARÉ VALER MIS DERECHOS QUE ME CONCEDE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, EN ATENCIÓN A QUE NO SOY CONFORME EN LO RESUELTO..."(sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del ocurso y agréguense a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.---

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/amr

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas